



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 11 FEB 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2016, de fecha 10 de febrero del 2016 trató: El Oficio N° 030-2015p/CGBVP/B-140 remitido la Compañía de Bomberos "Renzo Cané 140" que contiene la propuesta de renovación de convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad de Cerro Colorado y la Compañía de Bomberos "Renzo Cané 140", el cual finalizó el 31 de diciembre del 2015, para poder seguir brindando el servicio al municipio y poder responder de manera adecuada a las emergencias, Informe N° 008-2016-MDCC/GPPR, Informe Legal N° 001-2016-ABG-GAJ-MDCC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 85° de la precitada Ley, establece que las municipalidades ejercen como función específica en materia de seguridad ciudadana, la de promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficiadas, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad;

Que, el artículo 87° de la norma en mención prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Oficio N° 030-2015p/CGBVP/B-140, la Compañía de Bomberos "Renzo Cané 140" Tnte. Brig. CBP. Ludgardo Emilio Fuentes Llerena, propone la renovación de suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional celebrado con este gobierno local, el 27 de enero del 2015, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 05-2015-MDCC, peticionando además, que ante la creciente demanda para la atención de emergencias, se incremente el monto mensual que se viene prestando en calidad de apoyo económico, de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles) a S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles), a fin de poder mantener en servicio sus unidades vehiculares y prestar debida y óptimamente su trabajo profesional a la comunidad del distrito de Cerro Colorado;

Que, mediante Informe N° 008-2016-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que teniendo en cuenta lo peticionado es posible atender dicha propuesta otorgando la disponibilidad presupuestal pertinente por un importe de S/ 6 000.00 (seis mil con 00/100 soles); gasto previsto en la actividad "Gestión Administrativa" que se encargará a razón de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) mensuales, previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, la renovación del convenio interinstitucional celebrado con la Compañía de Bomberos "Renzo Cané 140", se sujetará a las mismas condiciones pactadas en el instrumento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 05-2015-MDCC, conforme a lo dispuesto en el término sexto del referido instrumento, con excepción a lo relacionado al monto de apoyo económico, el mismo que incrementará a partir del ejercicio 2016 en la suma de S/ 100.00 (cien con 00/100 soles) mensuales, de contar con la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2016-ABG-GAJ-MDCC, la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal con el objeto que debatan y, de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Compañía de Bomberos "Renzo Cané 140" y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; asimismo, autoricen al titular del pliego rubrique la documentación correspondiente; y de renovarse el convenio antes citado, se encargue a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo acordado en sesión de concejo;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03-2016, de fecha 10 de febrero del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;



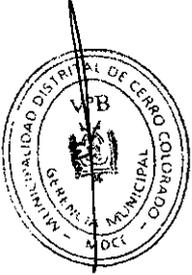


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Compañía de Bomberos "Renzo Cané 140" y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para poder seguir brindando el servicio al municipio y poder responder de manera adecuada a las emergencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias y áreas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.



MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Mame E. Vera Paredes
ALCALDE

